245	CFF	Habilitacio	ón del buzón tributa	rio y registro de m	necanismos de comunicación como m	redios de contacto.		
Trám	ite	•		Descripción del t	trámite o servicio	Monto		
Servicio		0	Habilita el buzón tril	os mecanismos de comunicación como	Gratuito			
			medio de contacto.			O Pago de derechos Costo:		
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámite c	servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?		
•	Perso	onas físicas	S.		Cuando lo requieras.			
Personas morales.					<ul> <li>En caso de contribuyentes personas físicas que opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, dentro de los dos meses siguientes a aquel en que hayan presentado su aviso.</li> </ul>			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA				n el Portal del SA	T, a través del Minisitio de Buzón Tributario: <u>www.sat.gob.mx</u>			
			INFORMACI	ÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué tengo ز	o que hacer para r	realizar el trámite o servicio?			
1.	Para medi	habilitar el os de conta	buzón tributario debe acto realizando lo sigu	erás hacer el regist ilente:	tro y confirmación de los mecanismos c	le comunicación como		
	•	Ingresar a opciones pantalla y	al Portal del SAT, en e identifica la " <b>B</b> ", da en el recuadro que se	la liga del apartac clic, oprime el botó e muestra, da clic s	do ¿ <b>Dónde puedo presentarlo?</b> , ubica n <b>Habilita tu Buzón</b> situado en la parte sobre la palabra <b>aguí</b> .	a la barra principal de superior derecha de la		
	•	Registra t	u RFC, Contraseña, e	el captcha, o selecc	iona <b>e.firma</b> y elige <b>Enviar</b> .			
	•	Captura tu	us datos en el formula	rio conforme a lo s	iguiente:			
	<ul> <li>Cuando se ingresa por primera vez, el sistema muestra el formulario para el registro de mecanismo comunicación.</li> <li>En el formulario captura al menos una dirección de correo electrónico y tu número de teléfono r (celular) que registrarás como medios de contacto; como máximo puedes capturar cinco direccione correo electrónico y un número de teléfono móvil (celular). Para agregar otro correo electrónico correo electrónico prime el botón de Agregar Correo para capturar la dirección de correo electrónico</li> </ul>							
	•	Una vez c	apturados el o los me	unicación, debes presionar el botón de <b>C</b>	ontinuar.			
	•	Aparecerá presiona e la e.firma.	a un recuadro que inc el botón <b>Aceptar</b> . Par	tinuar con el trámite para registrar tu(s) prsonas morales, el sistema solicitará la d	medio(s) de contacto, confirmación mediante			
<ul> <li>El sistema mostrará una pantalla que indica que (celular) se han registrado, mostrando un folio, f</li> </ul>				illa que indica que strando un folio, fec	e el(los) correo(s) electrónico(s) y el número de teléfono móvil cha y hora.			
	•	Presiona e de mecan	el botón <b>Imprimir Ac</b> ismo de comunicació	ualizar, guardar o imprimir el acuse de r	egistro o actualización			
2.	<ol> <li>Debes confirmar los medios de contacto registrados en un lapso no mayor a 72 horas contrario el sistema cancelará la solicitud de registro de los mismos y tendrás que realiza</li> </ol>					iores al registro, de lo amente el registro.		
	En ca	aso de que	sólo confirmes uno de	e los dos medios d	e contacto, el trámite no se concluirá sat	isfactoriamente.		
	En el caso del correo electrónico, cuando solo cuentes con una dirección electrónica confirmada y re sustitución de esta, sin que se realice el procedimiento de confirmación, no se tendrá por efectuado el baja del correo previamente dado de alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos del buzón							
En el caso de que, en sustitución del número de teléfono móvil (celular), se re (celular), sin que se realice el procedimiento de confirmación, no se tendrá por número de teléfono móvil (celular), previamente dado de alta y prevalecerá com buzón tributario.						nero de teléfono móvil novimiento de baja del ntacto para efectos del		
	•	Recibirás se te indic	un Aviso en cada coi ará: Para confirmar tu	reo electrónico reg u correo electrónico	jistrado en el buzón tributario como meo o, elige aquí y deberás oprimir sobre la p	lio de contacto, donde alabra resaltada.		
	•	En el caso código d capturar, i humana l que te en	o de que hayas actua e activación de tu ingresando nuevame localizado en la part viamos por mensaje	alizado el teléfono e alta de celular an nte al Buzón Tribut te superior de la p SMS XXXXXXXX	móvil (celular), recibirás un mensaje de nte Buzón Tributario es: XXXXXXXX tario, en el apartado Configuración en pantalla, dónde se señale: Captura el X.	texto que indicará: El ( mismo que deberás el icono de la silueta código de activación		
El sistema mostrará una pantalla señalando que tu correo electrónico y/o tu número de teléfono móvil						eléfono móvil (celular)		

ya fue confirmado, recibirás un nuevo aviso en cada uno de los mecanismos de comunicación que hayas confirmado, en el cual se te indica que tienes un mensaje de interés en tu buzón tributario.

- Para consultar los mensajes de interés dentro del buzón tributario ingresa en la opción Mis comunicados. El sistema mostrará una pantalla con una lista de Mensajes no leídos en la que se depositará un nuevo mensaje, por cada medio de contacto registrado en el buzón tributario, para poder visualizarlo oprime el vínculo del mensaje.
- Nota: En caso de no haber recibido algún mensaje de confirmación por parte del buzón tributario, es necesario revisar en la bandeja correo no deseado en tu cuenta de correo electrónico, ya que por la configuración que tienen algunos proveedores, los correos del buzón tributario se depositan en dicha carpeta.
- Si en la bandeja correo no deseado no se encuentra el correo de confirmación y el correo registrado es el correcto, deberás de acudir a alguna de las Oficinas del SAT para solucionar tu problemática o presentar a través de la página del SAT un caso de aclaración. En caso de que no recibas el código de activación verifica que hayas registrado correctamente los diez dígitos del teléfono móvil.
- Si pasadas las 72 horas no te llega el aviso de confirmación (liga de confirmación -correo electrónico- y/o código de activación -teléfono móvil (celular)-), vuelve a realizar el procedimiento de registro y confirmación.
- 3. Imprime el Acuse de confirmación.
  - Podrás imprimir o guardar los acuses de registro o actualización de los medios de contacto en cualquier momento, ingresando a tu buzón tributario, en la opción de Mis comunicados, en donde se encuentran, los mensajes vigentes que has recibido, entre ellos los acuses generados por el registro o actualización de los medios de contacto.
- 4. Administración de medios de contacto.
  - Una vez habilitado tu buzón tributario, podrás administrar tus medios de contacto, agregando, modificando o eliminando correos electrónicos y el número de teléfono móvil (celular), para ello ingresa al Portal del SAT, ubica la barra principal de opciones e identifica la "B", da clic, oprime el botón Actualiza tus medios de contacto situado en la parte derecha de la pantalla, en el recuadro que se muestra y oprime la palabra resaltada aquí. Registra tu RFC, Contraseña, el captcha, o selecciona e.firma, elige Enviar y el sistema mostrará el formulario "medios\_contacto", realiza las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 3 para hacer el registro y confirmación de los medios de contacto actualizados; siempre bajo la condición de tener al menos uno activo.
  - Mientras no se concluya el proceso de confirmación de los medios de contacto, el sistema no te permitirá incluir nuevos registros.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

No se requiere presentar documentación.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Personas físicas: Contar con e.firma, e.firma portable y/o Contraseña.

• Personas morales: Contar con e.firma.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ć.	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En c	aso de no haber recibido:	No.	
•	Aviso electrónico que contiene:		
	Para correo electrónico: liga de confirmación.		
	Para teléfono móvil: código de activación.		
•	Mensaje de confirmación de medios de contacto.		
•	Para solicitar tu aclaración, ingresa a Mi portal, a		
	través de la liga:		
	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-		
	portal		
•	Registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.		
•	Selecciona las opciones: Servicios por Internet /		
	Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.		
•	Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:		

• Para •	En el apartado <b>Descripción d</b> pestaña <b>Trámite</b> , selecciona: " <b>Asunto:</b> Aclaración para confi tributario; en <b>Descripción:</b> Señala avisos electrónicos para confirmar en buzón tributario; en <b>Adjunta</b> pantalla en formato PDF dónde medios de contacto registrado selecciona <b>Enviar</b> , se genera el que contiene el número de folio acuse de recibo con el que puede tu Aclaración, imprímelo o guárdal dar seguimiento a tu aclaración ing Registra tu RFC y Contraseña, y e Selecciona la opción de <b>Servio</b> <b>Aclaraciones / Consulta</b> .	el Servicio, en la HABILITA_BT"; en rmación de buzón a que no recibiste los r medios de contacto ar Archivo: Adjunta e se visualicen los s y elige Cargar, acuse de recepción de la solicitud y tu es dar seguimiento a o. resa en Mi portal lige Iniciar sesión. cios por Internet /					
•	Requisita el número de folio de tu	aclaración.					
		Resolución del t	rámite o servicio				
Si cu actua	umples correctamente con el proc alización de mecanismos de comuni	cedimiento señalado cación como medios o	en la ficha de trá de contacto".	mite, obtendrás el "Acuse de registro o			
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám confi	ite inmediato a partir de que rmes los medios de contacto.	No aplica.		No aplica.			
4	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acus comu	e de registro o actualización o inicación como medios de contacto.	de mecanismos de	Indefinida.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Para mayor información sigue indican en los videos tutoriales dis del SAT en YouTube y en el tributario en la siguiente liga: <u>http://m.sat.gob.mx/buzontributario</u> Para más información, consulta e Tributario, ubicado en el <u>https://www.sat.gob.mx/</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 n 15:00 hrs., excepto los pasos que se sponibles en el canal minisitio del buzón <u>/paginas/index.html</u> el minisitio de Buzón Portal del SAT.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Información adicional						
No aplica.							

## Fundamento jurídico

Artículo 17-K del CFF; Reglas 2.2.7., 2.5.22. y 3.13.32. de la RMF.